

El demandante debe aparecer para la audiencia, de lo contrario la orden de emergencia será rechazada automáticamente. El acusado no necesita aparecer en la audiencia final. Si el acusado no se presenta a la audiencia, el tribunal puede dictar una orden de protección contra los malos tratos. La orden final no entrará en efecto hasta que el acusado haya sido notificado.

Si luego de escuchar toda la evidencia el juez decide que no hay suficiente evidencia para presentar una orden final, la orden de emergencia finalizará y el caso se cerrará.

Orden final de protección de alejamiento

Tanto el demandante como el acusado recibirán una copia de la orden. Si el acusado no está presente en la audiencia, se le aplicará la ley al acusado con una copia. Si el juez presenta una orden final, deberá ser por un período de tiempo específico.

Antes de que venza la orden final, el demandante puede solicitar por escrito al tribunal la prórroga de la orden. La documentación se encuentra disponible en los tribunales, en su grupo de defensa local, y en www.vermontjudiciary.org.

Infracción de la orden final

Es un crimen infringir una orden de alejamiento (RFA, por su sigla en inglés). Si el acusado hace algo que no está permitido en la orden, usted debe llamar a las fuerzas policiales y estas podrían arrestar al acusado.

Número para solicitar un orden de RFA cuando los tribunales están cerrados:

1-800-540-9990

Ayuda Disponible

Línea directa por violencia doméstica

1-800-228-7395

Usted puede llamar a la línea directa y preguntar por el número de teléfono de su grupo de defensa de violencia doméstica o visite esta página web:

<https://vtnetwork.org/get-help/>

Página web judicial:

www.vermontjudiciary.org

Solicitud de orden de alejamiento en un tribunal de familia

Este folleto es para ayudar a entender cómo funcionan las leyes para las órdenes de alejamiento. Por favor lea este folleto completo antes de presentar su orden de RFA. La persona que solicita la orden de alejamiento es el "demandante". El "acusado" es la persona contra la que desea presentar la orden. Usted no tiene que ser ciudadano para presentar la demanda. No hay gastos administrativos.

Una orden de RFA es una orden presentada por un juez en el tribunal de familia para protegerlo a usted y/o a sus hijos del acusado.

Este folleto solo proporciona información limitada. Usted puede hablar con un abogado.

Judicatura de Vermont En Línea

www.vermontjudiciary.org



Cómo presentar una orden de RFA:

Usted puede presentar una orden de RFA de emergencia o de no emergencia durante el horario del tribunal. La solicitud de emergencia se puede realizar en cualquier momento del día o de la noche.

Para solicitar una orden de RFA usted debe demostrar que el acusado es alguno de los siguientes:

- Miembro de la familia
- Miembro del hogar
- Esposo o ex esposo
- Persona con la que ha vivido
- Persona con la que ha estado involucrada románticamente
- Persona con la que ha tenido una relación sexual o un encuentro sexual

Si su relación con el acusado no se encuentra en ninguna opción antes mencionada, usted puede ser elegible para solicitar una orden por acoso o agresión sexual. Usted puede conseguir un folleto de Acoso o Agresión Sexual en el tribunal o a través de www.vermontjudiciary.org.

Y usted también debe demostrar que:

- El acusado lo lesionó físicamente
- El acusado intentó lesionarlo físicamente
- El acusado hizo que usted tuviera miedo de sufrir un daño físico grave
- Y usted tiene miedo de que el acusado pueda hacerle daño o causarle una grave lesión física en el futuro

Usted necesita completar un formulario de demandas y escribir una declaración jurada. Un juez revisará su demanda el mismo día que se presente. En base a su presentación, el juez concederá o denegará su solicitud de orden de RFA de emergencia.

Si su solicitud de orden de emergencia es negada

Usted puede solicitar una audiencia final en su solicitud. Usted tiene la oportunidad de testificar en el tribunal para intentar probar su caso. Si usted solicita una audiencia, su demanda, declaración jurada y aviso de audiencia se le harán llegar a través de fuerzas policiales posteriormente. A continuación, las fuerzas de seguridad entregarán al acusado en mano la documentación. Si decide no solicitar una audiencia final, su denuncia y declaración jurada serán confidenciales y el acusado nunca podrá obtener una copia de los documentos de emergencia que usted presentó.

Si su orden de emergencia es aprobada

La orden de emergencia entregada por el juez es solo una orden temporal que se mantiene válida hasta la audiencia final. La audiencia final se pautará dentro de diez días hábiles desde su solicitud. En la audiencia, tanto usted como el acusado podrán comunicarle al juez lo que sucedió y traer testigos para que atestigüen.

El juez puede ordenar cualquiera de las opciones a continuación de manera temporal:

- Que el acusado deje de abusar de usted y/o de sus hijos
- Que el acusado deje de acosarlo a usted y/o a sus hijos
- Que el acusado se mantenga a una cierta distancia de usted, de sus hijos, de su casa, de su lugar de trabajo, de su vehículo
- Que el acusado no se ponga en contacto con usted o que solo permita determinados tipos de contacto
- Que el acusado salga de su casa temporalmente
- Que usted tenga la custodia temporal de sus hijos

El tribunal enviará una copia de su demanda, declaración jurada, y orden temporal con la fecha de la audiencia a las fuerzas policiales que entregarán una copia al acusado. La orden entrará en efecto cuando las fuerzas policiales entreguen la documentación de orden temporal.

Asegúrese de obtener una copia de su orden en el tribunal. La fecha y hora de su audiencia se encuentra en la segunda página de la orden.

¿Qué esperar en la audiencia final?

Tanto en demandante como el acusado tendrán la oportunidad de atestiguar en la audiencia final con respecto a la orden de alejamiento. Asimismo, cada uno podrá traer testigos para atestiguar. El demandante puede solicitar que le aprueben una orden por un período de tiempo específico.